

7.1.4.6.2 División de Vinculación y Desarrollo en Salud Mental y Adicciones

1. Elaborar el diagnóstico situacional anual en materia de infraestructura, recursos humanos y equipamiento para la atención integral de la salud mental y adicciones.
2. Proponer el plan de adecuación de camas y áreas salud mental en los servicios de urgencias y de hospitalización en unidades médicas existentes y de nueva creación, para mejorar la calidad de la atención de salud
3. Formular los acuerdos o convenios para la activación de las redes integradas de servicios de salud mental y adicciones sectoriales en los que participa el IMSS.
4. Desarrollar y actualizar las normas, procedimientos, lineamientos técnico-médicos, planes y programas en materia de salud mental y adicciones con el fin de reorientar, estandarizar y sistematizar los procesos de atención en las unidades médicas del Instituto.
5. Coordinar las gestiones internas y externas con instancias nacionales e internacionales para concretar la implementación del plan educativo anual de salud mental y adicciones.
6. Instrumentar y dar seguimiento al diseño e implementación de campañas educativas en materia de Derechos Humanos, estigma y discriminación en salud mental y adicciones.
7. Instrumentar los acuerdos interinstitucionales, intersectoriales o internacionales aprobados para dar seguimiento a los trastornos mentales, adicciones y suicidio.
8. Instrumentar la vinculación interinstitucional e intersectorial para mejorar los sistemas de información sobre salud mental, adicciones y suicidio.
9. Analizar la información en materia de salud mental y adicciones generada en el IMSS, a fin de integrar los indicadores de evaluación del desempeño institucional.
10. Desarrollar la estrategia de mercadotecnia social en salud para incrementar las acciones de promoción de la salud mental y prevención de adicciones y suicidio a lo largo del ciclo de la vida.
11. Desarrollar y actualizar el planteamiento técnico-médico en los instrumentos jurídicos para concretar los proyectos de colaboración en temas de salud mental y adicciones a fin de atender las prioridades institucionales.

12. Elaborar y actualizar los acuerdos y convenios de colaboración con entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas, para su aprobación por puestos superiores en favor de la mejora al acceso a la atención de la salud mental y adicciones en el IMSS, contemplando en su caso, contextos de emergencias, contingencias y desastres.
13. Determinar los indicadores de seguimiento a la brecha de tratamiento farmacológico de trastornos mentales y por adicciones para mejorar el uso oportuno y eficiente de los medicamentos.
14. Coordinar el desarrollo e implementación de acuerdos o convenios para la investigación en materias de salud mental y adicciones con instituciones nacionales e internacionales a fin de fortalecer las capacidades institucionales.
15. Implementar los programas de mejora en la capacidad instalada, acceso y calidad en la atención de salud mental y adicciones para la población derechohabiente.
16. Determinar los recursos humanos y materiales necesarios para la operación de los servicios de salud mental y adicciones en las unidades médicas del Instituto.
17. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos y la persona titular de la Coordinación de Salud Mental y Adicciones.